



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA. QUÍMICO FARMACEUTICO DESAMU

CHILLAN VIEJO, 12 de agosto de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

Solicitud presentada con fecha 12 de La agosto de 2011, por la Sra. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal.

Decreto (S) Nº 1573/01.08.2011, mediante el cual se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (2 horas 35 minutos en total) a la Sra. LUCÍA CRUZAT HERMOSILLA, Químico Farmaceutico del Departamento de Salud Municipal, por el día jueves 18 de agosto del 2011, desde las 15:00 a 17:35 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO ADMINISTRADOR MUNIC

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFVMBR/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal Departamento de Salud Municipal.

110

DECRETO SALUD Nº 1677